ADENDA NÚMERO 01
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA NO. IT-SA-26-02

LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL se permite expedir la presente adenda, la cual es parte integral del PROCESO DE **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA NO. IT-SA-26-02** cuyo objeto es: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA ESCUELA VEGA DE SAN JUAN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE SALONES Y BATERIA SANITARIA EN EL MUNICIPIO DE HATO SANTANDER"** previa las siguientes consideraciones;

PRIMERO: Que a la luz de los principios consagrados en el Estatuto General de Contratación Pública y el Articulo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 MODIFICACIONES DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, que reza,

> *"Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones.* ***La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.***
>
> *La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.*
>
> *La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación." (Negrilla fuera del texto)*

SEGUNDA: Que las Entidades Estatales, una vez publicado los estudios previos y términos de referencia y una vez aperturado el proceso de contratación pueden modificar los documentos del procedimiento de contratación como consecuencia de las observaciones recibidas por parte de los interesados o por iniciativa unilateral de la entidad, al evidenciar la necesidad de modificar, ajustar o aclarar algún aspecto o condición (en este caso un etapa del procesos); Estas modificaciones deben realizarse a través de adendas, o como lo ha reconocido la jurisprudencia del Consejo de Estado, por medio de cualquier otro documento que contenga la manifestación de voluntad de la entidad de aclarar, añadir, adicionar, reemplazar o cambiar un aspecto o condición, incluida en los documentos del procedimiento de contratación.

TERCERO: Que el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que "*la Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas", y una vez recibidas las ofertas puede expedir adendas para modificar el cronograma. Este artículo también dispone que las adendas deben publicarse en días hábiles, "entre las entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación*".

CUARTO: Que una vez culminada la hora y fecha de recepción de manifestación de intereses en participar en el proceso de contratación como lo indica el numeral 2.3 del pliego de condiciones, al presente proceso se suscribieron múltiples proveedores, por lo que la Entidad en su deber de verificación a la luz de las estipulaciones del Pliego procedió a verificar el contenido de cada una de ellas según la suscripción del interesado, por lo que se hace necesario ampliar la fecha y hora del sorteo para efectos de comunicar las manifestaciones validas e invalidas y dar continuidad bajo las distinciones del numeral 2.4 del Pliego de Condiciones.

QUINTO: En consecuencia, es necesario comunicarles a los proveedores interesados mediante el correspondiente aviso la verificación de cada proveedor inscrito y poner de presente el link de ingreso al sorteo de manera virtual; en este orden de ideas, se expide la adenda en los siguientes términos:

PRIMERO: **MODIFICAR** de manera parcial el CRONOGRAMA de actividades el cual se verá reflejado en el Secop II – Plataforma Transaccional

SEGUNDO: Las demás disposiciones se mantendrán según lo dispuesto en los pliegos de condiciones de la referencia.

TERCERO: La presente adenda se publicará de conformidad con lo expresado en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co

La presente adenda se expide a los cinco (5) días del mes de mayo de 2026.

JESICA JULIANA MENDOZA RAMÍREZ
Secretaria de Infraestructura Departamental

Proyectó Asp. Jurídicos. Andrea del Pilar Núñez – CPS Abogada Secretaría de Infraestructura Departamental